

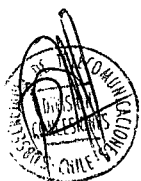
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA
TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 371

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, modificada por Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- e) Los Decretos Supremos N°189 de 1988 y 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°54.773 de 09.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
22 MAY 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
869,0 – 880,0	Decretos: 189/1988 114/1989	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 20 dBi.	31,6
890,0 – 891,5					
824,0 – 835,0					
845,0 – 846,5					

Ubicación Estaciones Base							
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas			Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	Datum	
Requinta Ex Bs	Camino Público El Vaticano, Parcela N°6	Requinoa	6	34°15'42"	70°47'13"	56	1
Santa Ana-Pte. Pardo	Orilla de Maule S/N	Yerbas Buenas	7	35°37'04"	71°32'19"	56	2
La Chepica	La Chepica S/N	Pencahue	7	35°22'17"	71°52'08"	56	3
Dignidad	Ruta Bulnes-Quillón, Km 8, Predio Las Piedras	Bulnes	8	36°45'02"	72°23'40"	84	4
Collín	Puren N°744	Chillán	8	36°36'40"	72°06'01,4"	56	5
Caleta Llico	Caleta Llico	Arauco	8	37°11'40"	73°33'17"	56	6
Coilemu Ciudad	Predio Bellavista S/N, C° La Picota	Coilemu	8	36°29'18"	72°41'43"	56	7

Las Estaciones Base se ubicarán en infraestructura existente, salvo la Estaciones Base de: Caleta Llico y Coilemu Ciudad, y todas se conectarán a la red, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	1 [mes]	18 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTÉN
Jefe División Concesiones




RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones